

Lima, 04 JUL 2016

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite Nº 89304-2016, presentado por el **ING. DIMAS APAZA IDME**, identificado con DNI N° 23826765, sobre inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº / 99 -2016-ANA-DARH

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 235.1 del artículo 235º del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado Decreto Supremo Nº 001-2010-AG y modificado por Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI; señala que las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración de aguas subterráneas, así como rehabilitación, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme al inciso e) del artículo 31º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, es función de esta Dirección, inscribir previa opinión de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, en el Registro de Empresas Perforadoras y de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas, según corresponda;

Que, a través del escrito s/n con fecha de recepción del 21.06.2016, el recurrente solicitó la inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas;

Que, mediante el Informe Técnico N° 039-2016-ANA-DCPRH-ERH-SUB/ERRO, la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos concluyó que el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad

Nacional del Agua, por lo que amerita su inscripción en el precitado registro por un período de cuatro (04)

años renovables:

Que, en tal sentido, habiendo cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 21 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2010-AG y simplificado mediante Resolución Ministerial N° 0186-2015-MINAGRI, y;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso e) del artículo 31º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG.





SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- Disponer la inscripción del ING. DIMAS APAZA IDME, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, por un período de cuatro (04) años renovables, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución al ING. DIMAS APAZA IDME y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe, para conocimiento del público en general.

rese y comuniquese,

ING. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI

Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos Autoridad Nacional del Agua